

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pago adelantado.

A LAS DOS EDICIONES.—En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre: fuera, 23 rs. trimestre; por comisionado, 25. En ultramar y extranjero, 10.

A LA EDICION SEMANAL SOLA.—En Murcia, 6 rs. semestre: fuera, 8. Con dibujos un real mas al mes.

LA PAZ DE MURCIA.

EDICION DIARIA.

SU LEMA: LIBERTAD CON ORDEN, Y MORALIDAD.

PRECIOS DE INSECCION.

Línea de anuncios, de 1 a 6 dias, a 50 ctmos. cada dia, por 7 dias a 44, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. A los suscritores de trimestre a la mitad de dichos precios. Para sueltos, comunicados, avisos oficiales o de defuncion, etc., rigen otros precios.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NÚM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 55.

SECCION OFICIAL.

Hé aquí el articulado del decreto sobre reacuñacion y nuevo sistema de moneda, publicado por el ministerio de Hacienda.

Artículo 1.º En todos los dominios españoles la unidad monetaria será la *peseta*, moneda efectiva equivalente a 100 céntimos.

Art. 2.º Se acuñarán monedas de oro de 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas, cuyo peso y permiso serán los siguientes:

De 100 pesetas: peso, 32,25805 gramos; permiso en feble ó fuerte, una milésima.

De 50 idem: peso 16,12903 idem; permiso en feble ó fuerte, una idem.

De 20 idem: peso, 6,45161 idem; permiso en idem, dos milésimas.

De 10 idem: peso 3,22589 idem; permiso idem idem.

De 5 idem: peso 1,61290 idem; permiso en idem, 3 milésimas.

Estas monedas serán admitidas así en las cajas públicas como entre particulares, sin limitacion alguna. Aquellas cuya falta de peso exceda en 1/2 por 100 al permiso de feble, ó cuya estampa en parte ó del todo haya desaparecido, carecerán de curso legal, y deberán ser refundidas segun determinen los reglamentos vigentes.

Art. 3.º Asimismo se acuñarán monedas de plata de 5 pesetas, cuyo peso será de 25 gramos con un premio de 3 milésimas.

La recepcion y circulacion de estas monedas queda sujeta a las mismas reglas establecidas en el art. 2.º para las de oro, en el concepto de que el desgaste no podrá exceder de 1 por 100.

Art. 4.º Tambien se acuñarán monedas de dos pesetas, una peseta, 50 céntimos y 20 céntimos, cuyo peso y permisos serán:

De dos pesetas: peso 10 gramos; permiso 5 milésimas.

De una idem: peso idem; permiso idem idem.

De 50 céntimos: peso 2,50 idem; permiso 7 idem.

De 20 idem: peso 1,00 idem; permiso 10 idem.

Estas monedas carecerán de curso legal y deberán ser refundidas, con arreglo a los reglamentos vigentes, cuando la estampa haya en todo ó en parte desaparecido, ó el desgaste exceda en 5 por 100 al permiso de feble; y no se entregarán por las cajas públicas, ni serán admisibles entre particulares en cantidad que exceda de 50 pesetas, cualquiera que sea la cuantía del pago. El Estado, sin embargo, las recibirá de los contribuyentes sin limitacion alguna.

Art. 5.º Se acuñarán monedas de bronce de 10, 5, 2 y un céntimo, con el peso y permisos siguientes:

De 10 céntimos: peso 10 gramos; permiso 10 milésimas.

De 5 idem: peso 5 idem; permiso idem idem.

De 2 idem: peso 2 idem; permiso 15 idem.

De 1 idem: peso 1; permiso idem idem.

Carecerán de curso legal estas monedas y serán refundidas a espensas del Estado, cuando el anverso ó reverso haya en todo ó en parte desaparecido por los efectos naturales del desgaste. En ningún caso las monedas de bronce podrán entregarse por las Cajas públicas, ni tendrán curso legal entre particulares, en cantidad que exceda de cinco pesetas, cualquiera que sea la cuantía del pago, pero las Cajas públicas las recibirán sin limitacion alguna.

Art. 6.º Todas las monedas cuyo tamaño lo permitan, ostentarán una figura que represente a España, con las armas y atributos de la Soberania Nacional, y llevarán espresados su valor, peso, ley y año de la fabricacion. Asimismo aparecerán en ellas las iniciales de los funcionarios responsables de la exactitud del peso y ley.

Las condiciones de la estampa, peculiares a cada moneda y en armonia con lo espuesto, serán objeto de resoluciones especiales del ministro de Hacienda, debiendo cuidar de que, conservando la misma armonia, se diferencien entre sí en el carácter y disposicion de las leyendas ó en otros detalles accesorios para evitar que se confundan monedas de distinto valor.

Art. 7.º Se acuñarán en monedas de oro de 100, 50, 20, 10 y 5 pesetas, y de plata de 5 pesetas; las pastas que presenten de su cuenta los particulares, sin exigirles descuento ni retenida alguna por gasto de fabricacion, siempre que aquellas reagan la ductilidad y demás condiciones necesarias, y que puedan alearse a la ley monetaria sin necesidad de incorporar oro ni plata fina. Los gastos de afinacion y apattado en las pastas, cuya amonedacion exija tales manipulaciones, los satisfarán los particulares con arreglo a un tipo uniforme y en armonia con el coste de dichas operaciones, si poseyendo los medios necesarios las casas de moneda del reino, el gobierno conceptuase conveniente autorizarlo.

Art. 8.º Las monedas de plata a la ley de 835 milésimas y las de bronce, se acuñarán exclusivamente por cuenta y en beneficio del Estado.

Art. 9.º El ministro de Hacienda fijará en los presupuestos anuales la proporcion en que deben acuñarse las diferentes clases de moneda, con arreglo a las necesidades de la circulacion; en la inteligencia de que la total suma de moneda circulante de plata de 835 milésimas no ha de exceder de 6 pesetas por habitante, ni de 2 pesetas la cantidad de monedas de bronce.

Art. 10. A contar desde 31 de diciembre de 1870 será obligatorio, así en las Cajas públicas, como entre particulares, el uso del sistema monetario creado por este decreto.

Las penas en que incurrirán los infractores consistirán en multas pecuniarias ó privacion de sus cargos si fueren funcionarios públicos, segun se disponga en los respectivos reglamentos.

Art. 11. Los contratos, así públicos como privados, anteriores al presente decreto en los que espresa y terminantemente se haya estipulado que los pagos han de hacerse con moneda circulante en la actualidad, se liquidarán con el abono correspondiente, siempre que el pago se realice en monedas del nuevo cuño.

El ministro de Hacienda publicará las oportunas tablas para la reduccion de la antigua a la nueva moneda, a fin de facilitar esta clase de operaciones.

Art. 12. El gobierno queda facultado para autorizar la admision en las cajas públicas y la circulacion legal en todos los dominios españoles, de las monedas de oro y plata acuñadas en países extranjeros, siempre y cuando tengan peso igual ó exactamente proporcional; la misma ley y condiciones, y que sean admitidas recíprocamente las nacionales en aquellos países. La circulacion reciproca de las monedas nacionales y extranjeras será objeto de tratados especiales con las potencias respectivas.

Disposicion transitoria.

A medida que se retiren de la circulacion las monedas circulantes serán refundidas y se procederá a la acuñacion de las similares creadas por este decreto, debiendo incluirse en los presupuestos generales los créditos indispensables para realizar dicha refundicion con toda la brevedad compatible con las circunstancias del Tesoro público.

LA PAZ DE MURCIA. *

A continuacion copiamos la alocucion que la Junta provincial revolucionaria ha dirigido a los habitantes de la provincia al cesar en su cargo.

La Junta provincial revolucionaria de Murcia a todos los habitantes de la provincia.

Ciudadanos: Constituido un Gobierno provisional que pueda dar unidad y fuerza a todos los elementos del país y ejercer la autoridad suprema hasta que la nacion se constituya definitivamente, la Junta revolucionaria de esta provincia ha creído que no tiene ya razon de ser.

La autoridad y la administracion están representadas por los funcio-

rios del gobierno; la representacion popular la tienen la diputacion provincial y los ayuntamientos. En estas corporaciones deposita la Junta el cuidado de los altos intereses que le estaban encomendados, y la ilustracion, el patriotismo y la historia misma de las personas que desde hoy reciben tan pesada carga, responden cumplidamente a la opinion pública de que sabrán llenar su mision.

Las Juntas revolucionarias han podido ser una necesidad durante los dias de la lucha ó de la intranquilidad; han podido representar un papel importante demoliendo en los primeros momentos el edificio ruinoso de la reaccion, y facilitando la marcha desembarazada del gobierno, cuya mision no es destruir. Ha llegado el dia de edificar; y el primer deber de las Juntas es dejar paso franco y despejado a la accion reparadora del gobierno, aunque sin disminuir en un átomo la influencia legitima de la provincia representada por la diputacion.

Restanos daros las gracias, ciudadanos, por la sensatez de que habeis dado muestra durante el periodo que hemos atravesado y que ha hecho de nuestra revolucion el pasmo del mundo civilizado. Seguros de vuestro derecho y de vuestra fuerza, obedeciendo a un generoso impulso, habeis mostrado al mundo que sois dignos de la libertad que habeis conquistado; y esta conducta, aunque tan difícil, es prenda segura de la que observareis en adelante.

La Junta está segura de su conciencia en el desempeño de su cometido; pero no puede estarlo de su acierto. Si se ha equivocado, culpa será de la debilidad de sus fuerzas y de la gravedad de las circunstancias; pero confía en que las personas que deja al frente de la provincia y el tiempo y la calma que han de suceder a la agitacion revolucionaria afianzarán por completo el reinado de la libertad.

En vuestra mano está, ciudadanos, el conseguimiento. Seguid unidos como hasta aquí todos los liberales en una sola aspiracion, en un solo pensamiento: la patria y la libertad. Maestras tenéis ya de los manjares empujados por los enemigos de la civilizacion y la honra de la patria, para volver a sepultarla en el lodazal inmundo de donde vosotros la habeis levantado. Si nos dividimos habrán conseguido su objeto. ¡Que los que ayer en el combate pelearon juntos por la misma causa, permenezcan unidos en la victoria!

Ciudadanos: ¡Viva la libertad! ¡Viva la soberania nacional! ¡Vivan los derechos individuales ilegislables!

Murcia 20 de octubre de 1868.
— Vice-presidentes: — Gerónimo Torres, — José Herrera y Forcada. — Vocales: — José Menassot. — Andrés La-

cárcel.—José Lucárcel.—Sebastian Meseguer.—Blas Ibañez de Alba.—José Gimenez Deigado.—Nicolás Aguilar.—Martín Fontana.—Marqués de Pinares.—Pascual Abellán.—Antonio Hernández Amores.—Restituto Sandoval.—Manuel Moxó.—Gerónimo Poveda.—Francisco Nolla y Oriols.—Joaquín Aparicio.—Secretarios:—Jacobo Tamayo.—Rufino María Baldo.

La Junta revolucionaria de Alicante entre otras determinaciones, ha resuelto en la importante cuestión del planteamiento del nuevo sistema métrico-decimal de pesas y medidas, disponiendo que por el jefe de la sección de Fomento de aquella capital se proceda desde luego á dictar las disposiciones convenientes para su ejecución.

Aplaudimos sinceramente esta disposición de la Junta de Alicante que revela su inteligencia y el interés que le inspiran los verdaderos progresos del país.

Hoy á las 4 de la tarde celebrará sesión pública nuestro municipio. Nos alegraremos que las comisiones presenten despachados algunos de los asuntos que se les han confiado para que vayamos viendo realizadas las proposiciones tomadas en consideración en sesiones anteriores. El pueblo desea realidades mas que promesas y ofrecimientos.

Señores neos, una pregunta suelta: ¿No renunció don Juan de Borbon, —en el reinado de Isabel,— todos sus derechos á la corona de España?

¿Cómo, pues, se los dá ahora á su hijo?

¿O es que los derechos del señor don Juan son como el fénix y renacen de sus cenizas?

Me parece á mi que este derecho es como el romano que explicaba Coronado.

¡UNA PAPA!

En una carta de Madrid, que publica la «Liberté, se hace justicia á la abnegación y al patriotismo del duque de la Torre.

«Sarrano, dice el corresponsal, lejos de tener pretensiones dictatoriales, como se ha supuesto, no aspira siquiera á representar el primer papel en política. Todo su empeño se reduce á conservar el orden público hasta que se reúnan las Cortes Constituyentes y elijan el gobierno que el país quiera darse. Esta conducta del duque de la Torre es una garantía de tranquilidad que inspira á todos mucha confianza.

El vencedor de Alcolea no tiene mas deseo: el de contribuir en cuanto alcance sus fuerzas á asegurar la felicidad de su país. No parece sino que ha tomado por norma de su conducta política estas palabras de monsieur Guizot, insertas en el «Monitor» del 13 de enero de 1848:

«Cualesquiera que sean la forma y los principios de gobierno, los hombres no sufren que se dirijan mal sus negocios. Y tienen razon.»

Tomamos de nuestro nuevo colega «El Despertador»:

Los ingleses hablan de Alfredo.

Los franceses imperialistas de Constitución.

Los republicanos franceses tuercen el gesto cuando tal oyen.

Los legitimistas de Montpensier. Algunos pocos del terso, bajando mucho la voz.

Quienes del rey-papá D. Fernando. Unos de aquel. Estotros de ella.

Y nosotros callamos, pero multiplicamos 51.000.000 por 35 años que ha cobrado sueldo la próscripta casa real, y encontramos 1.785.000.000, con cuyos reales se podría regar la Mancha, repoblar nuestros bosques y hacer una estatua á la libertad.

Ello dirá.

Se dice que el señor ministro de Fomento piensa suprimir las secciones de Fomento de los gobiernos de provincia encomendando este servicio á las secciones de administración de los mismos como estaban antes de la creación de aquellas. En algunas provincias han sido suprimidas ya dichas dependencias, por sus respectivas Juntas revolucionarias.

Nosotros ya indicamos esto mismo.

Leemos en el «Pueblo»:

«Ayer decía el general Izquierdo en la reunión del Circo: «Se está perdiendo un tiempo precioso.» Y tenía razon: nosotros ya habíamos dicho lo mismo.

También decía el bravo general: «Si no es por nosotros, no estaríais reunidos aquí.» Y también tenía razon, y nosotros añadimos: «Si no es por los hombres de la union liberal, acaso hubiéramos muerto en la espatriación.»

La verdad ante todo.

La justicia en todo.

No es esto decir que no se deba la revolución también á los dos partidos mas avanzados: estos la prepararon; pero sino es por la union liberal, no se lleva á cabo ya en muchos años.

Haya energia, pero también juicio.

Haya vigilancia, pero también sensatez.

Haya precaucion, pero también gratitud.

Pocos gritos y muchos hechos, no perdiendo de vista que los gritos asesinan la Libertad.

No pierda de vista el pueblo una cosa: quiere el DERECHO de reunion? Muy bien; pero no olvide el DEBER de instruirse, que como llene este, no tema por la pérdida de la Libertad.»

La «Regeneración» publica un artículo de cuatro columnas el cual abraza dos puntos. El primero es la explícita declaración de que el candidato de los neos es D. Carlos de Borbon y de Este: cosa que ya sabíamos pero que no habian dicho todavía los reaccionarios de modo tan claro. El segundo punto es la declaración que hace el colega de que prefiere para la futura Constitución del país, antes la república que una monarquía parlamentaria.

Respecto de ambas declaraciones, el momento y los términos en que hace la primera la dan un carácter muy significativo, y la preferencia que da en la segunda á la república manifiesta lo que el colega neo espera de esta forma de gobierno.

Se va á publicar un periódico que se propone únicamente defender los

intereses de los empleados públicos y combatir la empleomanía. Al efecto, según dice la «Correspondencia», se propone publicar las hojas de servicio de todos los funcionarios actuales y pasados.

De seguro no gauará para pesadumbres.

La comunicacion pasada á los demócratas de las provincias de España dando cuenta del acuerdo tomado en la reunion de ayer, dice así:

«En la sesión pública que en este día se ha celebrado por una inmensa y numerosísima parte de la democracia de Madrid, previa convocatoria general del partido y con la presidencia de D. Francisco Garcia Lopez, después de amplias discusiones habidas con el intervalo de una semana, se acordó, que los señores que componían la mesa, participaran telegráficamente y por los demás medios posibles á la democracia española, el hecho de que la de Madrid que asistía á la Junta, ha declarado, «que la «forma peculiar de gobierno del partido democrático, es la república «federal.»

En consideración á la importancia del acuerdo, el presidente preguntó á la reunion por tres veces consecutivas si lo ratificaba, contestándole afirmativamente con espontáneas y entusiastas aclamaciones, seguidas de generales y prolongados aplausos.

Madrid 18 de octubre de 1868.— El presidente de la sesión, Francisco Garcia Lopez.— Los secretarios, Cefirino Tresserra y José Guisasola.

En consonancia con el sueldo que publicamos en el número de antes de ayer debemos decir que con fecha 20 del actual se ha concedido por quien corresponde el permiso para que algunos amigos y admiradores del malogrado pintor murciano don José Pascual Valls coloque una lápida conmemorativa, á tan distinguido artista en el sitio en que exhaló el último suspiro.

Elogiamos el pensamiento como todo aquel que se dirija á honrar á nuestros hombres célebres.

Para resolver la cuestión del clero propone la «Epoca» que se espida un decreto estableciendo que hasta llegar á un nuevo arreglo con la santa sede para disminuir el número de diócesis y catedrales, no se proveería vacante alguna en las altas dignidades de la iglesia, quedando el importe de sus asignaciones, no á favor de los eclesiásticos, sino del Estado. En un año, dice nuestro colega, y atendida la edad de los que ocupan estos puestos, habria una economía de 20 por 100 en el presupuesto del culto y clero, sin lastimar intereses ya creados y haciendo factible, añade, una reforma sensata y necesaria.

Nos parece seria muy largo el plazo del definitivo arreglo.

«Las Novedades» publica un notable artículo contra las Juntas que no han sido elegidas por el sufragio universal, cuyos actos censura con gran energia. Sentimos que la falta de espacio no nos permita insertar integro tan notable trabajo.

Hé aquí, sin embargo, algunos de sus mas importantes párrafos, aquellos en que dice lo que han hecho

esas Juntas.

«Se han distinguido principalmente por la febril actividad que han mostrado en asaltar los puestos oficiales, repartiendo los destinos, no á los hombres de historia revolucionaria, sino á los que sin historia, sin antecedentes y sin méritos de ninguna clase se han prestado á componer la cuadrilla de allegadizos que ha sostenido, con la audacia propia del explotador político, la personalidad del que levantaba el banderín de enganche para explotar la revolución.

Y así unidos para tan nefando propósito han procurado echar raíces, organizando los municipios de manera que fuesen dóciles instrumentos de su voluntad; han invadido los tribunales de justicia, colocando en la silla del juez al pretendiente de Gonzalez Brabo; al abogado sin pleitos que ayer se arrastraba á los pies de un obispo ó adulaba al servidor de los Borbones; al intrigante que ayer era un espía para nuestros amigos y es hoy un peligro para la administración recta de la justicia; han invadido todo: política, administración, justicia, tan solo por consolidar el puesto que han usurpado al voto del pueblo, á la sanción del sufragio.

Contra esta lepra asquerosa, que pretende manchar el grandioso cuadro de nuestra revolución, debe dirigirse la acción del Gobierno provisional, la energia de sus ministros, el esfuerzo de todos los buenos.»

«Las Novedades» concluye pidiendo que se declaren nulos y de ningún valor los actos de esas Juntas, que no duda en calificar de anti-revolucionarias.

TEMPERATURA.

Día 22	Reaumur	Centigrado
A las 9 de la m.	13,7 s. 0.	15,9 s. 0.
— 12 del día.	15,0	18,7
— 4 de la t.	14,0	17,6

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.—S. Pedro Pascual ob. y mr. y s. Juan Capistrano cl.

Jubileo.—Está hoy en la iglesia parroquial de S. Bartolomé.

BOLETIN MERCANTIL.

Precios del día 22.

Trigo del país.	de 50	á 59	rs. f.º
Id manchego.	de	á	id.
Id extranjero.	de 56	á	id.
Id. jeja.	de	á	id.
Cebada.	de 26	á 27	id.
Maiz.	de 30	á 34	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 19.

FONDOS PUBLICOS.	Ultpre.
3 por 100 consolidado.	33,30
Idem á fin de mes.	33,30
Idem exterior.	34,89
3 por 100 diferido.	31,75
Idem á fin de mes.	30,00
Amortizable de 1.ª clase.	00,00
Idem de 2.ª idem.	00,00
Deuda del personal.	25,60
Billetes hipotecarios.	96,50
Billetes de segunda serie.	90,00

Cambios del día 22.

Madrid.	12 día.
Barcelona.	14 á par.

Valencia	par.
Alicante	1/4 daño.
Cartagena	par.
Sevilla	1/2 daño.
Málaga	1/2 daño.
Cádiz	1/2 daño.
Marsella	8 div. 5.13
París	8 div. 5.13
Londres	90 div. 49.75

ULTIMA HORA.

Ayer ha publicado el señor gobernador la siguiente alocucion dirigida á los

Murcianos:
Al honrarme el gobierno provisional de la nacion con el de esta provincia, lo acepté con gusto porque siéndos conocidos mis antecedentes, ellos debian darme la garantia de que nada omitiré en la esfera de mis atribuciones para consolidar las libertades que acaba de reconquistar el glorioso alzamiento iniciado en Cádiz, y consumado en Alcolea; y administrar con severa justicia los intereses entregados á mi inmediata vigilancia.

Para ello, me es necesaria la franca y leal cooperacion de los nombres honrados de la provincia. A todos escucharé para ilustrar mis resoluciones, así como de vuestra parte no exijo mas que confianza en los hombres eminentes encargados de la difícil gobernacion del Estado. Union de todos los liberales interesados en la salvacion de las libertades pátrias, base única de la felicidad de los pueblos. Indignacion contra toda clase de sugestiones, vengan de donde vengan, que tiendan á dividirnos para debilitarnos y venceros. Fuerza, cada dia mayor, en los lazos que nos han unido para libertar la patria del abismo á que se la conducia. Y energia inquebrantable para mantener la tranquilidad y el orden, que por fortuna habeis sustentado hasta hoy.

Cuento con estas virtudes que siempre os han distinguido, y no aspiro á otra honra que á la que me cabrá si al retirarme á la vida privada os queda un grato recuerdo de mi administracion. Viva la libertad! Viva la soberania nacional!

Marcia 21 de octubre de 1868.—
Juan José Norato.

«El Eco de Cartagena» de ayer da cuenta de un crimen doloroso. D. Nicolás Del-Balzo acometió en la noche del miércoles y en la calle de la Marina Española (Mayor) á D. Andrés Teulon y le asestó en la espalda, de abajo á arriba, una puñalada, y otra detrás de una oreja, corrida hasta el cuello, las que no son de gravedad. Del-Balzo huyó cobarde al ser acometido por Teulon, sin armas y en propia defensa, y al interponerse para detenerlo D. Francisco Mora y don Leandro Samper, les disparó un pistoletazo á boca de jarro que afortunadamente no les dió.

El pueblo se amotinó en contra de Del-Balzo, que se encerró en su casa en donde fue preso y por una puerta escusada sacado y conducido ceulamente al presidio, anunciándolo así después al público para aplacar el justo encono de este.

Sentimos extraordinariamente este suceso.

CORRESPONDENCIA PENINSULAR
Madrid 21 de octubre de 1868.
El ayuntamiento de esta capital ha

acordado la separacion de todos los altos empleados de la secretaria, y la destitucion por tanto de los que en el ramo de obras, estaban comisionados por nombramiento de los antiguos concejales. Los abusos que de público se dice han cometido en sus respectivas comisiones algunos de sus empleados han sido causa de que varios individuos del actual Ayuntamiento, estén dispuestos á abrir una informacion sobre la conducta, ó mejor dicho, sobre la inversion que á los fondos del Municipio, han dado algunos de aquellos señores. Por mas que la medida sea espuesta á graves disgustos y á hondos pesares, no es ría demás que todas las corporaciones municipales imitaran la conducta que se proponen seguir algunos miembros de los que hoy componen la de Madrid, pues seguramente se encontrarían en la mayor parte de ellas muy punibles faltas que los tribunales deberian encargarse de castigar.

En la «Gaceta» de hoy aparece el nombramiento del nuevo gobernador de Madrid, señor Moreno Benitez. No seré yo de los que nieguen á este señor condiciones de aptitud para desempeñar su elevado cargo, como tampoco que ha prestado al triunfo de la libertad, grandes é importantísimos servicios; pero creo á la vez que el gobierno debió tener muy presente al hacer el nombramiento, que en la persona elegida habia de predominar su ascendiente sobre ciertas y determinadas clases del pueblo de Madrid.

Aparecen asimismo en el citado periódico un decreto suprimiendo los centros administrativos de la Armada que constituyen el Ministerio de Marina, y creando en su lugar una Junta provisional de gobierno de la armada, cuya vice-presidencia se ha confiado á nuestro ínclito marino señor Mendez Nuñez que es esperado dentro de muy breves dias. Por otro decreto quedan disueltas las asociaciones conocidas con el nombre de Conferencias de San Vicente de Paul, encargando á los gobernadores que se incauten de todo lo que, perteneciendo á estas comunidades, se halle en poder de sus presidentes ó de cualquier otra persona.

En otra ocasion he dicho, y repito ahora, que esta medida como tantas otras que sobre las comunidades religiosas ha adoptado últimamente el gobierno, se resiente la falta de lógica y consecuencia de la conducta liberal que aquel ha proclamado; pero aun así todo, si estas comunidades son un obstáculo invencible para consolidar la obra fecunda y gloriosa que hoy se levanta en nuestro pais, es por lo menos conveniente, y hasta cierto punto disculpable la escepcion hecha por el gobierno en cuanto á aquellas asociaciones, en el supuesto siempre de que han de quedar después en completa libertad para volver ó no á constituirse, cuando se halle terminada y halla podido apreciarse por todos las ventajas y los inconvenientes de la nueva constitucion social y política que se está dando al pais.

Mañana tendrá lugar en el cíeip de Price la anunciada reunion sobre abolicion de la esclavitud en los dominios de España. Entre los oradores que se preparan á tomar parte en favor de tan justísimo y humanitario pensamien-

to, le puedo citar á V. á los señores Olózaga, Salmeron, Castelar y otros muchos, cuya elocuencia y cuyo entusiasmo por la causa santa de la redencion del esclavo, se dieron ya á manifestar en el meeting que con el mismo objeto se celebró hace tres años en el teatro de Variedades. Felizmente el resultado de esta brillante reunion y las demás que á ellas sigan, vendrán á satisfacer las aspiraciones de todos los buenos y á premiar los incesantes desvelos que en favor de la abolicion ha tenido mucho tiempo al ilustrado y consecuente demócrata puerto-riqueño D. Julio Vizcarrondo.

A falta de un sacerdote que como D. Tristan Medina se presente en la reunion á pedir en nombre del Evangelio, por la triste condicion de los esclavos, asistirán el rector de la basílica de Atocha, señor Briones, y otro sacerdote, cuyo nombre no recuerdo en este instante, los cuales no se olvidarán seguramente, como hicieron otros, de la verdadera mision que allí y fuera de allí les impone el sacerdocio.

Las discusiones que sobre libertad de enseñanza tienen de algunos dias á esta parte, varios estudiantes de la Universidad Central, parece que han llamado la atencion del señor Olózaga, hasta el punto de solicitar una conferencia con algunos de los que mas calurosamente defendian aquella libertad. La conferencia tuvo en efecto lugar ayer, quedando bien poco satisfechos del resultado los jóvenes, que no en comision, sino amistosa y particularmente, se presentaron al ilustre jefe del partido progresista. El señor Olózaga hubo de manifestar que no creia hoy conveniente la libertad completa de enseñanza, y que en tal sentido estaba dispuesto á tratar esta cuestion en las próximas córtes. No faltarán, si tal hiciera, oradores eminentes y hombres de gran talla, que combatirán por reaccionaria é impolítica la manera de pensar, sobre un punto de suyo grave y trascendental, del gran republico en quien la patria fija hace muchos años una de sus mas alagüeñas esperanzas para el triunfo definitivo y completo de la libertad.
L. M.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Paris 20 (por la noche).—La Gazette de France publica el extracto de un folleto titulado: «Anarquía española», que aquel periódico considera como el programa de D. Carlos de Borbon. La «Gazette» tiene á don Carlos por verdadero rey de España. Se ha desmentido el duelo entre Marfori y Rochefort.

Se dice que el infante D. Sebastian ha dirigido una carta al general Serrano pidiendo que se le entreguen los cajones de plata labrada que fueron detenidos en Irún.

No creemos que se cometa la debilidad de entregárselos.

—Vuelve á hablarse del señor Moreno Benitez para el cargo de gobernador de Madrid en razon á que el señor Madoz quiere dejarlo por causa del mal estado de su salud.

—Se ha dispuesto por el ministerio de la Guerra sean disueltas inmediatamente todas las partidas liberales que han contribuido al al-

zamiento último, en el concepto de que los comandantes de las mismas serán responsables de no dar inmediatamente cumplimiento á esta disposicion, así como de las cantidades que en lo sucesivo tomen de fondos generales y municipales para atender al sostenimiento de aquellas. Esta disposicion ha sido circulada á todos los capitanes generales de los diferentes distritos.

—El primer cuidado del duque de la Torre al llegar al palacio de la diputacion provincial de Zaragoza fué poner un telégrama al duque de la Victoria ofreciéndole sus respetos desde la insigne capital de Aragon. El general Espartero contestó en seguida á los señores presidente del Consejo y ministro de Marina diciendo:

«Agradezco y á vuelvo á dichos señores el afectuoso saludo que me dirigen desde la liberal y siempre heroica Zaragoza.»

—El ministro de fomento se ocupa activamente de los expedientes de obras públicas, á fin de dar impulso á este ramo de la administracion y con el trabajo á la clase obrera.

—Las cartas de Paris que publica la «Independencia belga», suponen al marqués de Lavalette favorable á la union ibérica.

—Parecen muy fundadas las noticias transmitidas por el telégrafo, respecto á haber sido aceptada por las repúblicas del Pacifico la mediacion del gabinete de Washington en las diferencias de aquellas con España. Faltaba solo la aprobacion de Chile, y se decia que el representante del Ecuador, señor Flores, iba con este objeto á Santiago.

—Publica el periódico oficial el decreto estableciendo en toda España el tiro nacional para los voluntarios de la Libertad.

—Mañana publicará la «Gaceta» la ley de ayuntamientos que debe regir hasta que la Asamblea nacional vote la ley municipal definitiva. La que regirá por ahora es la de 1854 con las variaciones que ha hecho necesarias la nueva situacion del pais.

—Se anuncia un nuevo manifiesto de doña Isabel de Borbon.

—Se ha mandado desalojar el palacio de San Juan, de los muebles que tenia en él D. Sebastian de Borbon, y han sido estos trasladados á otro edificio del patrimonio.

—Parece que el emperador de Marruecos se ha apresurado á reconocer el gobierno provisional.

—Pasan de 600 los empleados que han quedado cesantes como consecuencia de la caída de la dinastia.

—Sor Patrocino y otras dos señoras que la acompañan, han fijado su residencia en las afueras de Bayona, en una elegante casa situada en el camino de Biarritz.

—Gonzalez Brabo ha fijado su residencia en Biarritz.

—Está ya redactado el decreto sobre imprenta, y es probable que lo publique mañana la «Gaceta.»

—El manifiesto del pretendiente *terzo* debe publicarse hoy ó mañana en Paris. Han tenido conocimiento previo de este documento alguna de las personas que rodean á la ex-reina.

SECCION DE AVISOS Y ANUNCIOS.

EL ZARAGOZANO.

EL CIELO EN 1869,

O CALENDARIO DE D. JOAQUIN YAGÜE,

conocido por el antiguo Zaragozano.

Se vende por menor, y por mayor á 20 rs. 100, casa de D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5, en Murcia.

CALENDARIOS PARA 1869,

ARREGLADOS

PARA EL REINO DE MURCIA,

conforme con los anuncios astronómicos oficiales,

POR EL EDITOR DON RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN,

CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

EDICION CON LOS ACREDITADOS PRONÓSTICOS DEL ZARAGOZANO
DON MARIANO CASTILLO.

Un real de vellon cada uno con cubierta, cosido y cortado.

EDICION ECONOMICA SIN PRONÓSTICOS.

Cuatro cuartos cada calendario con cubierta, cosido y cortado.

Para los pedidos por mayor dirijanse las cartas al editor propietario de estas ediciones, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, núm. 5, Murcia. Los portes de cuenta del comprador. Los pagos son al contado, pues no se fia.

Puntos de venta por menor.

Comercio de los señores Camprubi y compañía, cuatro esquinas de S. Cristóval.

Encuadracion del señor Gimeno, calle de la Sociedad.

Comercio del señor Gayon, plazade S. Pedro.

Estanco de la calle de la Merced.—Idem de la del Príncipe Alfonso.—Idem de la de Cadenas.—Idem de la de la Lenceria.—Idem de la de San Antonio.—Idem de la de la Gloria.—Idem de la del Porcel.—Idem de la de Vidrieros.—Idem de la de Bodegones.—Idem de la del Arenal.—Idem de la de la Alameda, en el barrio.

Fuera de Murcia se encuentra de venta:

En Cartagena, casa de D. Rafael Ortega, calle de Moreria, 36, prpal.

En Caravaca, libreria de D. Antonio Anton.

En Albacete, imprenta y libreria de D. Sebastian Ruiz, calle Mayor, 47

En Hellin, comercio de D. Miguel Grech y Zammit.

A los comerciantes de esta capital que quieran tener depósito se les dará en comision sin desembolso anticipado.

ORGANOS

de la casa Alexandre padre é hijo y compañía.

39, RUE MESLAY, PARIS.

Unico depósito y único agente encargado de nombrar los de provincias, don C. A. SAAVEDRA, Director y propietario de la agencia franco española, en Paris, rue Taitbout, 55; en Madrid, calle del Sordo, núm. 31

EXPOSICION UNIVERSAL,
PARIS, 1865.

Una medalla de honor, única para esta industria, fué concedida á los señores ALEXANDRE, padre é hijo.

Organos para iglesia y salon.

Desde 700 rs. hasta 3,500 rs.

Los órganos de 700 rs tienen la fuerza suficiente para servir en las iglesias.

Depósito en Murcia. Almazan y Martin.

EXPOSICION UNIVERSAL,
LONDRES, 1862.

Una medalla de premio fué concedida á los señores ALEXANDRE, padre é hijo.

Organos del modelo especial para salon.

Desde 1,900 rs. hasta 4,800 rs.

(2260.)



Recomendamos á los Médicos los servicios que la Farmacia anti-oftalmica de la VERDA FARNIER presta en todas las afecciones de los ojos y de las pupilas: un siglo de experiencias favorables prueba su eficacia en las oftalmias crónicas paraloideas (mater usas) y sobre todo en la oftalmia dicha militar (Informe de la Escuela de Medicina de Paris del 30 Julio 1867. (antes Exposicion - Decreto imperial). Caracteres especiales que deben exigir se: El bote cubierto con un papel blanco, lleva la firma puesta mes arriba y sobre el todo las letras V. F., con prospectos detallados. Depositos: Francia y para las ventas por mayor: Philippe Theulier, Farmaceutico á Thiviers (Dordogne) España..... Murcia, D. Lucas Serrano. (A. 974.)

Almazan y Martin

En Murcia en la agencia franco-española, calle del Sordo, núm. 31, (antes Exposicion extranjera, calle Mayor, núm. 10) se sirven los pedidos.

DICCIONARIO DOMÉSTICO.

TESORO DE LAS FAMILIAS,

Ó REPERTORIO UNIVERSAL DE CONOCIMIENTOS ÚTILES,

POR

DON BALBINO CORTÉS Y MORALES.

Esta interesante y utilísima obra se publica por cuadernos de 16 páginas y 32 columnas, formando un tomo en folio de unas 1,000 páginas, repartiéndose dos cuadernos al mes cuando ménos.—Precio de suscripcion: Por cuaderno en Madrid, 2 rs.—Idem en provincias, 2 1/2 rs.—Idem en Ultramar y extranjero, 3 rs.—Todo franco de porte.—Las suscripciones se harán en las principales librerías del reino y en la Administracion del Diccionario, Leganitos, 48, principal, Madrid, acompañando en libranzas ó sellos de correos, al hacer el pedido, el importe de todo lo publicado y el de diez cuadernos adelantados.

Las suscripciones se harán en la administracion de este periódico.

COLEGIO HISPANO AMERICANO

de

SANTA ISABEL.

BARQUILLO, 5, MADRID

Abraza. Primero. La primera ensñanza, ó sea la instruccion primaria, elemental y superior.

Segundo. Los seis años de segunda ensñanza, hasta el grado de bachiller en artes.

Tercero. La preparacion para todas las carreras espeales, civiles y militares desde la de ingenieros, hasta la especial de aduanas y de comercio

Se admiten internos, pensionistas, medio-pupilos y estrños, á precios relativamente mas reducidos que en ningun otro colegio.—Los reglamentos se dan gratis por el corresponsal del colegio en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

Esparto.

Se arrienda el aprovechamiento de seis mil quintales que produce anualmente la hacienda de Architana, sita en el término municipal de Moratalla, á dos leguas de la estacion de Cala-parra. Para tratar del arriendo dirigirse á D. Pedro Maria Chico de Guzman, en Cehegin. 3-2

CON ESPECIAL PRIVILEGIO.

AVISO INTERESANTE A LOS PANADEROS.

Nueva construccion de máquinas para hacer galleta con extraordinaria velocidad.

Por medio de estas máquinas, que pueden ser movidas por vapor, caballerias, ó á mano, se fabrican de 2,500 á 3,000 galletas por hora, y mayor cantidad si las galletas son de las llamadas á la americana.

El constructor vive en la calle de Yasu, núm. 4, tienda, Barcelona.

PIANO DE MESA.

Por 33 duros, buenas maderas y á propósito para aprender Rambla, 14, donde estaba La Juventud, de 2 á 5 de la tarde. 2

NODRIZAS.

Josefa Pujante, de 28 años, leche de seis meses, viuda. Calle de los Postigos, casa de Ginés el esquilador. 8-2

Salchichon de Vich,
á 9 rs. libra.

En el almacen situado en la que fué posada del Hospicio, se ha recibido un gran surtido, y para su pronto despacho se vende á dicho precio. 6-4

DIGESTIONES DIFICILES

DOLORES DE ESTOMAGO

EL VINO DE CHASSAING compuesto con Pepsina y Diastasa cura las digestiones dificiles ó incompletas, calma los dolores gastrálgicos, regulariza la nutricion y restablece las fuerzas, siendo además muy agradable al paladar.

Una copita despues de cada comida.

En Paris, 2, avenue Victoria. En Murcia, botica de D. Manuel Martinez, Platerias.

Calenderics

de los Chistes, Humorístico, y otros se hallan de venta en la Comision de Almazan.

DICCIONARIO GENERAL

DE

Política y administracion,

publicado bajo la direccion de DON ESTANISLAO SUAREZ INCLAN y DON FRANCISCO BARCA, con la colaboracion de varios jurisconsultos, publicistas y hombres de Estado.

Esta obra constará próximamente de 2 tomos de 800 á 1,000 páginas, y se distribuirá por entregas mensuales en número suficiente para darla terminada dentro de un año. El precio de cada entrega de 16 páginas será de 2 reales.

Se admiten suscripciones en la redaccion de La Paz, Zoco, 5.

PUBLICACION DE ACTUALIDAD,
ESTUDIO CRITICO

DEL

Crédito Territorial y Agrícola
por

EL CATEDRATICO AGUIRREZABAL.

Precio 6 rs. en la comision de Almazan, Zoco, 5.